



MEMORANDO
1200

FECHA: Medellín, 21 de abril de 2022

PARA:
JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
**RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA**

DE:
JUAN DAVID CALLE TOBON
DIRECTOR OPERATIVO

ASUNTO: Remisión del informe de seguimiento realizado a la rendición de cuentas a los entes de control externos, vigencia 2022.

Respetado doctor:

De conformidad con el Decreto 648 de 2017, que determina, en su artículo 2.2.21.5.3, como uno de los roles de las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, "la relación con entes externos de control", adjunto remito para su conocimiento el informe de rendición de cuentas realizado a los diferentes entes de control, entre enero y abril de 2022, correspondiente a la vigencia 2021.

Atentamente,

JUAN DAVID CALLE TOBON
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Anexos: (16) folios





INFORME RENDICIÓN DE LA CUENTA A ENTES EXTERNOS DE CONTROL Y OTROS VIGENCIA 2022

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Equipo de trabajo:

JUAN DAVID CALLE TOBÓN

Director Operativo de Control Interno

MARYSOL VARELA RUEDA

Profesional Control Interno

Medellín
Abril 21 de 2022





TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
1. OBJETIVOS	6
1.1 OBJETIVO GENERAL	6
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
2. ALCANCE	6
3. RESULTADOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	7
3.1 INFORMACIÓN RENDIDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN	7
3.2 INFORMACIÓN RENDIDA A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	13
3.3 INFORMACIÓN RENDIDA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP	13
3.4 INFORMACIÓN RENDIDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	14
3.5 INFORMACIÓN RENDIDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	14
4. CONCLUSIÓN	15
5. RECOMENDACIÓN	15
6. ANEXOS	15





Listado de tablas

Tabla 1 Disposiciones legales.....	6
Tabla 2 Módulo de presupuesto	7
Tabla 3 Módulo de Plan de Acción y Desarrollo.....	8
Tabla 4 Módulo Financiero.....	8
Tabla 5 Módulo de anexos adicionales	9
Tabla 6 Módulo Ambiental	10
Tabla 7 Rendición de información realizada desde la Dirección de Control interno	11
Tabla 8 Informes que no aplican para el período 2021	12





PRESENTACIÓN

De conformidad con el Decreto 648 de 2017, que determina:

ARTICULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

El Departamento Administrativo de la Función Pública determinará los lineamientos para el desarrollo de los citados roles." ¹

Por su parte, la Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, de diciembre 28 de 2018, proferida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, precisa con respecto al rol de relación con entes externos de control:

Las unidades de control interno facilitan la comunicación al órgano de control y verifican aleatoriamente que la información suministrada por los responsables, de acuerdo con las políticas de operación de la entidad, sean entregadas bajo los siguientes criterios:²

- 1. Oportunidad: entregar la información en los tiempos establecidos por el organismo de control.³*
- 2. Integralidad: dar respuesta a todos y cada uno de los requerimientos con la evidencia suficiente.⁴*
- 3. Pertinencia: información suministrada acorde con el tema solicitado o con el requerimiento específico.⁵*

La Dirección de Control Interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en el marco del rol hacia la prevención, envió un correo electrónico el día 19 de enero del 2022, dando cuenta de la información que se debía rendir mediante los siguientes anexos:

- Resolución No. 999 de 2021 de la Contraloría General de Medellín.
- Los formatos que se debían diligenciar por parte de los responsables de los diferentes procesos al interior la Institución.

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80915>

² https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/35026379

³ Ídem al anterior

⁴ Ídem al anterior

⁵ Ídem al anterior





Esto con el fin de propender por la oportunidad, la integridad y la pertinencia en el proceso de rendición de cuentas, que se realizó por parte de la entidad entre enero y abril de 2022.

A continuación, se presenta informe ejecutivo en el que se sintetiza la rendición de cuentas que la Institución efectuó a las siguientes entidades: Contraloría General de Medellín, Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Derechos de Autor y Departamento Administrativo de la Función Pública.





1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Presentar un informe que dé cuenta del proceso de rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, que debió efectuar la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, entre enero y abril de 2022, a los diferentes entes de control de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, haya efectuado la rendición de cuentas e informes correspondiente a la vigencia 2021, en los términos y forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

2. ALCANCE

La información que integra la rendición de las cuentas corresponde al período comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia 2021, de conformidad con lo dispuesto en las diferentes disposiciones que se relacionan a continuación:

Tabla 1 Disposiciones legales

ENTIDAD	DISPOSICIÓN LEGAL
Contraloría General de Medellín	Resolución No. 999, del 16 de diciembre de 2021.
Contaduría General de la Nación	Resolución No. 193, del 05 de mayo de 2016.
Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP	Decreto 1499 de 2017.
	Circular Externa No. 100-001 de 2021.
Contraloría General de la República	Resolución reglamentaria orgánica 007 del 09 de junio del 2016.
Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA	Circular No. 017 del 01 de junio del 2011.

Fuente: Dirección de Control Interno
Elaboró: Profesional de Control Interno





3. RESULTADOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

3.1 INFORMACIÓN RENDIDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

En las tablas que se referencian a continuación se establece la información que debió ser rendida por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, entre el 15 de febrero y el 25 de abril de la presente anualidad, a la Contraloría General de Medellín, según lo dispuesto en la Resolución No. 999 de 2021.

**Tabla 2 Módulo de presupuesto
Macroproceso Gestión Presupuestal
Proceso de Gestión Presupuestal**

INFORMACIÓN A RENDIR	FECHA DE CORTE	FECHA DE RENDICIÓN
Relación de traslados presupuestales en un mismo agregado (créditos - contra créditos), debe contener como mínimo: número de cuenta, descripción, tipo de traslado, valor.	sin	feb-15
Marco fiscal de mediano plazo (entidades a las que aplique)	dic-31	feb-15
Relación resolución de reservas de apropiación (exclusivo para el municipio de Medellín y establecimientos públicos)		
Cuentas por pagar presupuestales	dic-31	feb-15
vigencias futuras vigentes o compromisos presupuestales plurianuales (entidades a las que aplique)	dic-31	feb-15
Ejecución de Ingresos		
Informe de ejecución presupuestal acumulada de ingresos (desagregada mínimo a 10 dígitos), debe contener como mínimo: presupuesto inicial, adiciones, reducciones, presupuesto definitivo, recaudos acumulados, reconocimiento (en caso que lo aplique) y porcentaje de ejecución. Excel	Mensual	Veinte (20) días calendario siguientes al mes de corte. El último mes del año, se rinde a más tardar el 15 de febrero
Ejecución de Gastos		
Registrar la información de presupuesto de gastos de manera directa en el sistema de información Gestión Transparente (GT): presupuesto aprobado, modificaciones y ejecución de presupuesto, por agregado	mensual	Veinte (20) días calendario siguientes al mes de corte. El último mes del año, se rinde a más tardar el 15 de febrero





INFORMACIÓN A RENDIR	FECHA DE CORTE	FECHA DE RENDICIÓN
Informe de ejecución presupuestal acumulada de gastos (desagregado mínimo a 10 dígitos), debe contener como mínimo: presupuesto inicial, adiciones, reducciones, traslados, (créditos y contra créditos) presupuesto definitivo, compromisos, obligaciones, pagos, ejecución total y porcentaje de ejecución. Excel	mensual	Veinte (20) días calendarios siguientes al mes de corte. El último mes del año el informe de ejecución se rinde a más tardar el 15 de febrero

Fuente: Resolución No. 999, del 16 de diciembre de 2021.
Elaboró: Profesional de Control Interno.

Tabla 3 Módulo de Plan de Acción y Desarrollo. Proceso de Gestión de la Inversión y del Gasto

INFORMACIÓN A DEBE RENDIR	FECHA DE CORTE	FECHA DE RENDICIÓN
Formulación planes de largo plazo: Plan estratégico, planes de negocios, Plan Empresarial, Planes de Inversiones u otros que incluya: direccionamiento estratégico, indicadores de resultado y metas esperadas; hitos o metas de proyectos e iniciativas de inversión por negocio, incluido servicios corporativos/áreas de soporte; Plan financiero (Todas las entidades excepto Municipio de Medellín) documento en Word con sus anexos.	Sin	Febrero - 15 O cuando se modifique o ajuste el Plan Estratégico, Plan de Negocios o Plan Empresarial u otros."
Autoevaluación: plan estratégico, Plan Empresarial, Plan de Inversiones, planes soportes, planes de acción u otros e indicadores de resultado, (Todas las entidades excepto municipio de Medellín y grupo EPM).	dic-31	feb-15

Fuente: Resolución No. 999, del 16 de diciembre de 2021.
Elaboró: Profesional de Control Interno.

Tabla 4 Módulo Financiero.

INFORMACIÓN A RENDIR	FECHA DE CORTE	FECHA DE RENDICIÓN
Los estados financieros deberán rendirse a los siguientes niveles: de cuenta cuatro (4) dígitos (PDF), subcuentas seis (6) y Auxiliares diez (10) dígitos (formato en Excel).	Diciembre 31	feb-15 (sujeta a la fecha de rendición de la CGN)
Estados de situación financiera		
Estados del resultado integral		





INFORMACIÓN A RENDIR	FECHA DE CORTE	FECHA DE RENDICIÓN
Estados de cambio en el patrimonio		
Estado de flujo de efectivo		
Notas a los estados financieros en Word y pdf, de conformidad con las regulaciones vigentes.	Diciembre 31	feb-15
Informe de control interno contable		
Informe de gestiones adelantadas frente al cobro de la cartera discriminada	dic-31	feb-15
Balance de comprobación antes de cierre de ejercicio, con corte a diciembre 31, a nivel de libros auxiliares. Excel		
Relación de los bancos y números de las cuentas y el saldo con su respectivo fondo; especificando el tipo de recursos que se mueve en ellas. Excel	dic-31	feb-15
Informe de litigios y demandas		
Fiducias		
Políticas contables establecidas bajo el marco regulatorio vigente (solo por primera vez). Se rendirán de nuevo, solo si se han realizado modificaciones.	jun-30 dic-31	Sujeta a la fecha de rendición de la CGN. Jul-31 Feb-15
Actos administrativos y/o actas de comité por el cual se modifican o ajustan las políticas contables en el período contable Feb-15"	jun-30 dic-31	Jul-31 Feb-15"
Libros contables principales de la entidad: libro diario y libro mayor y balance (de periodicidad mensual, reportes semestrales. Ambos en PDF.	jun-30 dic-31	Jul-31 Feb-15"

Fuente: Resolución No. 999, del 16 de diciembre de 2021.

Elaboró: Profesional de Control Interno.

Tabla 5 Módulo de anexos adicionales

INFORMACIÓN A DEBE RENDIR	FECHA DE CORTE	FECHA DE RENDICIÓN
Autoevaluación del sistema de control interno de acuerdo a los parámetros de la Función Pública	dic-31	abr-15
Mapa de procesos (solo por primera vez). Se rendirán de nuevo sólo si se han realizado modificaciones	dic-31	feb-15
Mapa de riesgos	dic-31	feb-15





INFORMACIÓN A DEBE RENDIR	FECHA DE CORTE	FECHA DE RENDICIÓN
Informe consolidado anual de riesgos materializados por proceso y proyecto.	dic-31	feb-15
Plan de mejoramiento único: informe de seguimiento (todas las entidades excepto municipio de Medellín)	dic-31	feb-15
Las entidades o empresas que tengan participaciones minoritarias de conformidad con lo descrito en el artículo 15, deberán rendir la información acorde con lo detallado en el artículo de referencia.	dic-31	feb-15

Fuente: Resolución No. 999, del 16 de diciembre de 2021.

Elaboró: Profesional de Control Interno.

Tabla 6 Módulo Ambiental

INFORMACIÓN A RENDIR	FECHA DE CORTE	FECHA DE RENDICIÓN
Gestión ambiental	dic-31	feb-15

Fuente: Resolución No. 999, del 16 de diciembre de 2021.

Elaboró: Profesional de Control Interno.

De acuerdo con la verificación que se llevó a cabo por parte de la Dirección de Control Interno, la información rendida por parte de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en el aplicativo "Gestión Transparente", dispuesto para ello, por parte del Órgano de Control, se estableció que se rindieron dentro de los términos señalados veinte (20) archivos de los veintiocho (28) informes que señala la resolución de rendición de cuentas e informes.

Nota 1: en el certificado emitido por el ente de control se identifica en el renglón de plan de acción registros requeridos uno (1), registros reportados cincuenta (50), pero en la sumatoria se toma como uno (1).

Se observó en el certificado expedido por el Ente de Control el día 17 de febrero de 2022, donde se relacionan ocho (8) documentos sin rendir, entre ellos la autoevaluación del sistema de control interno de acuerdo a los parámetros de la función pública, que tiene como fecha límite para efectuar dicha rendición el 15 abril y el informe de control interno contable, con fecha límite para febrero 28, los cuales se rindieron oportunamente por parte de la Institución.





> INFORMACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS

El presente certificado no se puede emitir debido a que no se encuentra rendida la siguiente información

MÓDULO	DOCUMENTO
Anexos Adicionales	Autoevaluación del Sistema de Control Interno
Anexos Adicionales	F-CF-RC-012 Plan de Mejoramiento Único: Formulación de Acciones
Gestión Financiera	Actos administrativos y/o actas de comité por el cual se modifican o ajustan las políticas contables en el periodo contable.
Gestión Financiera	Copia de los certificados de registro de deuda pública expedido por la Contraloría General de la República.
Gestión Financiera	Dictamen de razonabilidad de los estados financieros, expedido al cierre de la vigencia auditada. (Entidades que les aplique).
Gestión Financiera	Estado de flujo de efectivo, deberá rendirse a nivel de cuenta 4 dígitos (formato PDF) y subcuenta (6 dígitos formato en Excel)
Gestión Financiera	Informe de Control Interno Contable
Gestión Financiera	Políticas contables establecidas bajo el marco regulatorio vigente (sólo por primera vez).

Fuente: Resolución No. 999, del 16 de diciembre de 2021.

Elaboró: Profesional de Control Interno.

La rendición de los informes de Autoevaluación del Sistema de Control Interno y el Informe de control Interno Contable se rindieron en las siguientes fechas:

Tabla 7 Rendición de información realizada desde la Dirección de Control interno

INFORMACIÓN A RENDIR	FECHA DE RENDICIÓN RES. No. 999 DE 2021 - CGM	FECHA DE RENDICIÓN IUCMA
Autoevaluación del Sistema de Control Interno	Abril - 15	Abril - 07
Informe de control Interno Contable	Febrero - 28	Febrero - 25

Elaboró: Profesional de Control Interno.

Como se puede observar en la tabla No. 7, se cumplió en el tiempo establecido en la Resolución No. 999 de 2021, emitida por la Contraloría General de Medellín.

Nota 2: El aplicativo de Gestión Transparente de la Contraloría General de Medellín, fue actualizado y por tal motivo ya no se puede expedir el certificado de la rendición de cuentas de la vigencia 2021, se informa desde el ente de control que **"el certificado de rendición ya no se genera desde el software ya que en la auditoría respectiva se califica."**

Después de realizar la rendición de los documentos establecidos en la tabla No. 7, se presenta la información que no fue rendida y que no representa incumplimiento por parte de la Institución, **ver anexo 1.**





Tabla 8 Informes que no aplican para el período 2021

INFORME	OBSERVACIÓN
MÓDULO DE ANEXOS ADICIONALES	
F-CF-RC-012 Plan de Mejoramiento Único: Formulación de Acciones.	La institución está al día con el reporte de planes de mejoramiento resultantes de las auditorías realizadas por el ente de control. No aplica.
MÓDULO DE GESTIÓN FINANCIERA	
Actos administrativos y/o actas de comité por el cual se modifican o ajustan las políticas contables en el período contable.	En el último periodo no se han actualizado o ajustado las políticas contables. No aplica.
Copia de los certificados de registro de deuda pública expedido por la Contraloría General de la República.	No se cuenta con deuda pública. No aplica
Dictamen de razonabilidad de los estados financieros, expedido al cierre de la vigencia auditada. (Entidades que les aplique).	En la entidad no se cuenta con revisor fiscal, se cuenta con el contador el cual no dictamina pero sí certifica los estados financieros. No aplica.
Estado de flujo de efectivo, deberá rendirse a nivel de cuenta 4 dígitos (formato PDF) y subcuenta (6 dígitos formato en Excel):	En la resolución No. 999 del 2021, se indica que está sujeta a la rendición de la CGN y para la institución se rinde a partir del 2023 la información de la vigencia 2022. No aplica.
Políticas contables establecidas bajo el marco regulatorio vigente (sólo por primera vez).	Se rendirá de nuevo, sólo si se han realizado modificaciones, las políticas contables, fueron rendidas en la vigencia 2017, no se han presentado modificaciones. No aplica (N/A).

Fuente: Resolución No. 999, del 16 de diciembre de 2021 e información suministrada por el proceso financiero .
Elaboró: Profesional de Control Interno.





3.2 INFORMACIÓN RENDIDA A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Evaluación del sistema de control interno contable

En cumplimiento a lo señalado en el Decreto No 648 de 2017:

"ARTÍCULO 2.2.21.4.9 Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación:⁶

(...)

d. De control interno contable, de que trata el artículo 2.2.21.2.2, lit a) del presente decreto.⁷

(...)

La información correspondiente a la evaluación del sistema de control interno contable, vigencia 2021, se llevó a cabo por parte de la Dirección de Control Interno de la Institución, el día 25 de febrero del 2022, como se evidencia en el **anexo No. 2**.

3.3 INFORMACIÓN RENDIDA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP

El DAFP, dispone:

1. Evaluación al MECI, se llevó a cabo en el mes de marzo de 2022.

Medición del Modelo Estándar de Control Interno – MECI

En cumplimiento a la normatividad:

Decreto No. 1499 de 2017, emitido por el Presidente de la República de Colombia, en su artículo 2.2.22.3.10. Medición de la Gestión y Desempeño Institucional, indica:

La recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG. La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública, sin perjuicio de otras mediciones que en la materia efectúen las entidades del Gobierno. (...)⁸.

⁶ https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=80915

⁷ Ídem del anterior

⁸ <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83433>





Circular Externa 100-001 de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, la información de la Medición del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2021, fue rendida oportunamente al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, por parte de la Dirección de Control Interno, el día 17 de marzo de la presente vigencia, **ver anexo 3**.

3.4 INFORMACIÓN RENDIDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En cumplimiento a la Resolución reglamentaria orgánica 007 del 09 de junio del 2016, expedida por la Contraloría General de la República, la cual determina:

*"Artículo 43°. PERSONAL Y COSTOS: Para las entidades de que trata el inciso primero del artículo 2 de la presente Resolución, deberán reportar anualmente, con corte a 31 de diciembre, a la Contraloría General de la República, Contraloría Delegada para la Economía y Finanzas Públicas la información sobre personal y costos tanto de la planta de personal como contratación de prestación de servicios, el 31 de marzo del año inmediatamente siguiente, a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP)."*⁹

En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, la información de personal y costos, fue rendida oportunamente a la Contraloría General de la República, por parte de la Dirección de Control Interno el día 29 de marzo de la presente vigencia, **ver anexo 4**.

3.5 INFORMACIÓN RENDIDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En cumplimiento a la Circular No. 017 del 01 de junio del 2011, expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, la cual señala en su acápite II OBJETIVOS Y ALCANCES:

"La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada"

⁹ <https://www.contraloria.gov.co/documents/463406/468738/REG-ORG-0007-2016.pdf/92b64793-d845-42a7-9fa5-db65cd9257dc#:~:text=La%20pres%C3%A9ntes%20resoluci%C3%B3n%20tiene%20por,la%20deuda%20p%C3%ABlica%20del%20auditor%C3%ADa%20del>





entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo”¹⁰.

En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, la información de verificación cumplimiento normas de uso de software, fue rendida oportunamente a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, por parte de la Dirección de Control Interno el día 18 de febrero de la presente vigencia, **ver anexo 5**.

4. CONCLUSIÓN

El proceso de rendición de cuentas e informes correspondiente a la vigencia 2021, se efectuó de acuerdo a los términos y forma establecidos en las diferentes disposiciones legales dispuestas por los entes de control, lo que permite evidenciar el compromiso institucional con esta obligación.

5. RECOMENDACIÓN

Continuar con el proceso de rendición de cuentas e informes que se debe efectuar a los diferentes entes de control y otras entidades en términos de oportunidad, integridad la pertinencia.

6. ANEXOS

- Anexo 1. Certificado expedido por la Contraloría General de Medellín. Fecha del certificado febrero 17 de 2022.
- Anexo 2. Certificado expedido por la Contaduría General de la Nación -Control Interno Contable, con fecha de febrero 25 de 2022.
- Anexo 3. Certificado expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - Medición del Modelo Estándar de Control Interno, marzo 17 del 2022.
- Anexo 4. Certificado expedido por Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) y la Contaduría General de la Nación – personal y costos, con fecha de marzo 29 de 2022.

¹⁰ <http://derechodeautor.gov.co:8080/documents/10181/287765/Circular+17+de+2011/3e6df29e-fef6-45ac-aa83-65423db86a62>





- Anexo 5. Confirmación presentación informe software legal vigencia 2021, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con fecha de febrero 18 de 2022.

Elaboró:

Marysol Varela Rueda

Profesional de Control Interno

Fecha: abril 19 de 2022

Revisó y Aprobó:

Juan David Calle Tobón

Director Operativo de Control Interno

Fecha: abril 21 de 2022

